

o recurso, la misma surta los efectos que procedan.  
 Logroño, 7 de Junio de 1991.— El Director Provincial.

*Notificaciones de descubierto*

III.B.832

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los documentos de cotización presentados ante esta Dirección Provincial se ha deducido que las empresas y/o representantes que se citan tienen pendiente de pago distantes cantidades en el Régimen General, formulando en consecuencia las siguientes notificaciones de descubierto:

Código cuenta cotización; sujeto responsable  
 N<sup>o</sup> Expediente; Período; Concepto; Importe

26-026.201-34; María Pilar Saenz Masip (Logroño)  
 N-91-000219-76; 11/90; Descubierto Total; 48.118.-

26-027.382-51; Luis Angulo Fontecha (Logroño)  
 N-91-000221-78; 11/90; Descubierto Total; 23.870.-

26-029.420-52; Isidoro Alonso Martínez (Logroño)  
 N-90-001124-81; 11/89; Aplicación indebida beneficios R.D.1992/84;  
 Importe 132.974.-

26-030.586-54; Jimevan S.L. (Logroño)  
 N-91-000236-93; 11/90; Descubierto Patronal; 78.144.-

26-034.252-34; María Cristina Perez Garcia (Albelda)  
 N-91-000254-14; 11/90; Descubierto Total; 199.999.-

26-034.404-89; Francisco Lapuente Barrero (Logroño)  
 N-91-000256-16; 11/90; Descubierto Total; 59.773.-

26-229.168-90; Mercedes Cámara Bretón (Logroño)  
 N-91-000119-73; 02/88; Diferencias en cotización; 3.861.-

26-229.168-90; Mercedes Cámara Bretón (Logroño)  
 N-91-000120-74; 10/87 a 11/87; Diferencias en cotización; 5.004.-

48-571.330-59; M<sup>a</sup> Teresa Collantes Pardo (Logroño)  
 N-91-000123-77; 08/88; Diferencias en cotización; 6.909.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe por el total reclamado, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 5 de Junio de 1991.— El Director Provincial.

*Expedientes administrativos de apremio*

III.B.837

Don Pedro Moreno Diarte, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de

descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Fuenmayor	Bazan Martinez, S.A.	01-Descubierto Total	04/90	98.506
Fuenmayor	Bazan Martinez, S.A.	01-Descubierto Total	03/89	141.010
Rincón Soto	Jesús Jacue Apestequia	01-Descubierto Total	11/89	147.833
Madrid	Manuel Escribano M.	05-Descubierto Total	01/89-12/89	229.025
Madrid	Manuel Escribano M.	05-Descubierto Total	06/86-12/86	113.390
Navarrete	Manuel Jimenez S.	05-Descubierto Total	04/88-11/88	142.183
Calahorra	Santiago Galan Laguna	05-Descubierto Total	01/89-12/89	229.025
Entrena	Salvador Glez.Choperena	05-Descubierto Total	01/90-05/90	103.116
Quel	Francisco Herce Marzo	05-Descubierto Total	04/89-08/89	95.485
Albelda	Cesar Almiñana Verdejo	05-Descubierto Total	07/89-12/89	114.563
Albelda	Miguel Arc Xicotá Pacheco	05-Descubierto Total	01/90-04/90	82.132
Los Corrales	Angel B. Fadrique Vea	06-Descubierto Total	04/88-07/88	22.300
Arnedo	José M. Muro Hernandez	06-Descubierto Total	05/88	8.873

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

Segundo.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 7 de junio de 1991.— El Recaudador Ejecutivo P.D. El Jefe del Negociado, Pedro Moreno Diarte.

*Notificación*

III.B.838

Con fecha 25.10.90 se celebró la subasta del inmueble urbano sito en calle García Morato, n<sup>o</sup> 20 , piso 4<sup>o</sup> y trastero anejo con el mismo número, de Logroño, en la que resultó adjudicatario en segunda licitación D. Carlos Alfonso del Rey Apellaniz, el cual cedió a favor de Dña. M<sup>a</sup> Teresa García López. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se cita a Vd. para el otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario de esta provincia que Vd. elija, significándole que deberá comunicar dicha designación a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de los tres días siguientes a la recepción de la presente, advirtiéndole que la omisión de dicha designación determinará la actuación de esta Unidad en el sentido indicado por el artículo 148 del Reglamento citado.

Sirva la presente de comunicación a María Vega Cárcamo García (Herederos de Victor Cárcamo).

El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Pedro Moreno Diarte.

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

*Notificación*

III.B.833

En este Gobierno Civil de Vizcaya, se tramita en el Expediente Número 497/91, Pliego de Cargos en trámite de audiencia contra D. Juan Antonio Martínez Hernández, por portar armas en la vía pública.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la C/ Anguciana, número 18, de Haro (La Rioja), de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica el Pliego de Cargos por medio del presente anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones que estime pertinentes en el correspondiente Pliego de Descargos -ante este Organismo- en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, cumplimentando así lo preceptuado en el artículo 136, párrafos 2 y 3, del citado texto legal.

Transcurrido el citado plazo sin haber ejercitado tal derecho, se le considerará decaído en el mismo.

Bilbao, a 30 de Mayo de 1991.— El Gobernador Civil, Daniel Vega Baladrón.